

Tema: Aprueba pliegos licitatorios recolección de residuos y complementarios.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

AUDIENCIA PUBLICA: 03/03/2008

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÒN ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2523 /2008

VISTO:

El Pliego Licitatorio para la Recolección de Residuos y Servicios Complementarios, presentado por el Municipio de la Ciudad de Río Grande;
la Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza Municipal N° 2459/07;
la Audiencia Pública realizada el 3 de marzo de 2008;
el Decreto CD N° 72/08; y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo que reza la legislación vigente, se ha sometido a doble lectura el Pliego Licitatorio para la Recolección de Residuos y Servicios Complementarios, presentado por el Municipio de la Ciudad de Río Grande;
que en la Audiencia Pública los vecinos de esta ciudad han aportado numerosas modificaciones para incorporar al mencionado instrumento, lo que ha contribuido a la reformulación del pliego antes mencionado, y por ende la obtención de un instrumento acorde a las necesidades de los vecinos;
que entre las modificaciones sufridas podemos indicar lo aportado por los vecinos en el cuadro resumen adjunto a la presente como anexo I;
que las modificaciones antes indicadas fueron aplicadas al Pliego aprobado en la presente Ordenanza;
que todos los aportes de los vecinos enriquecieron y fortalecieron el trabajo legislativo y participativo que deben tener los Cuerpo Deliberativos;
que con todo ello se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado al dictado de la presente Ordenanza en un todo de acuerdo a la Carta Magna Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) APRUEBASE el Pliego Licitatorio para la Recolección de Residuos y Servicios Complementarios, que forma parte de la presente como anexo II, con las modificaciones incorporadas como resulta de la segunda lectura en Audiencia Pública del 3 de marzo de 2008, las cuales se encuentran en el anexo I, adjunto a la presente.-

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NOMERACIÓN Y PUBLICACIÓN . REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

AUDIENCIA PUBLICA: 03/03/2008

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÒN ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

OMV